

**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA GONZÁLEZ
NANCY CABALLERO REYNAGA
LETICIA VILLAMAR LÓPEZ
(COORDINADORAS)**

**LA UNIVERSIDAD ENTRE
LA ÉTICA Y LOS CAMBIOS
GENERACIONALES Y
TECNOLÓGICOS**

Dykinson, S.L.

*La universidad entre la ética y los cambios
generacionales y tecnológicos*

*La universidad entre la ética y los cambios
generacionales y tecnológicos*

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA GONZÁLEZ

NANCY CABALLERO REYNAGA

LETICIA VILLAMAR LÓPEZ

(COORDINADORAS)

Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Esta obra ha sido sometida a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial

©Copyright by los autores
Madrid, mayo de 2025

Editorial Dykinson no se responsabiliza de las opiniones expresadas en esta obra, que son responsabilidad exclusiva de sus autores.

Editorial DYKINSON, S.L.
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 979-13-7006-256-9

DOI: <https://doi.org/10.14679/4044>

Índice

Introducción	9
1. Criterios éticos propios de los derechos humanos para la formación en bioética en la educación superior	19
<i>María del Rosario Guerra González, Octavio Márquez Mendoza</i>	
2. La diversidad generacional y cultural dentro del aprendizaje para toda la vida	41
<i>Leticia Villamar López</i>	
3. Convergencia generacional en las aulas universitarias y los derechos humanos	63
<i>Sandra Alemán Martínez</i>	
4. Conexión y evolución: explorar las dinámicas intergeneracionales en la universidad	85
<i>José David Martínez Hernández</i>	
5. Redes de mentoría intergeneracional en la universidad: reflexiones en torno a la colaboración para el desarrollo de las mujeres	107
<i>Nancy Caballero Reynaga</i>	
6. ChatGPT y la transformación del mundo	129
<i>Patricia Gascón Muro, José Luis Cepeda Dovala</i>	
7. Referentes metodológicos para la construcción de pedagogías sostenibles en la formación universitaria	157
<i>María del Rosario Guzmán Alvirde, Yazmin Araceli Pérez Hernández</i>	
8. La inclusión de la cinematografía como herramienta pedagógica de la enseñanza universitaria en México	177
<i>Fernando Alexis Sánchez Mendoza</i>	

9. Responsabilidad universitaria y humanismo: reflexiones éticas para el futuro de la educación superior	199
<i>Daniela Arellano Carrillo</i>	
Sobre los autores	217
Cronología del seminario permanente “Ética y derechos humanos” y sus publicaciones.....	223

Convergencia generacional en las aulas universitarias y los derechos humanos

Sandra Alemán Martínez

DOI: <https://doi.org/10.14679/4047>

Presentación

En la tercera década del siglo XXI, las comunidades universitarias se encuentran inmersas en dinámicas especiales, debidas en gran parte a la interacción de cinco generaciones concurrentes en los procedimientos formativos de la educación superior, sus ideologías, intereses, valores, visiones y conocimiento del alcance de sus derechos, influenciados por los contextos socioculturales que les rodean, ocasionan un sinnúmero de fenómenos y desafíos dentro y fuera de las aulas.

Este capítulo explora y comprende tales acontecimientos, con base en una investigación documental realizada mediante una revisión detallada de documentos clave de corte internacional y local, para coadyuvar a la comprensión del tema se abordan definiciones de los grupos generacionales, desde la llamada *tradicionalista* de principios del siglo pasado, hasta la *Z* o *centennial* de inicios del siglo XXI; después, se desarrolla una breve aproximación de los derechos humanos (en adelante DDHH) y su relación con cada una de las generaciones mencionadas; posteriormente, se analizan y confrontan las condiciones para evidenciar sus implicaciones y tratar de explicarlas ante los desafíos de la concurrencia generacional en términos de perspectivas, valores y experiencias en el ámbito de DDHH, con el fin de fomentar oportunidades de diálogo intergeneracional, intercambio de conocimientos y en la construcción de consensos en torno a ellos; en el ámbito universitario, formador por excelencia de ciudadanos comprometidos con su defensa, promoción e implementación continua.

1. Generaciones concurrentes en las aulas universitarias

Para escribir sobre el tema enunciado es primordial examinar el concepto de *generación*, la Real Academia Española lo define como:

4. f. Conjunto de las personas que tienen aproximadamente la misma edad. La generación de nuestros padres.

5. Conjunto de personas que, habiendo nacido en fechas próximas y recibido educación e influjos culturales y sociales semejantes, adoptan una actitud en cierto modo común en el ámbito del pensamiento o de la creación. La generación de nuestros padres.⁸⁶

Velarde y otros enriquecen la definición anterior al parafrasear las *características de los grupos generacionales*, donde incorporan elementos para explicarlas, contrastarlas y distinguirlas, se incluyen algunas conductas asumidas por cada generación con relación a *la educación, el trabajo y la realidad*, y simultáneamente las vincula al entorno social global cuando afirma se trata de: “un grupo determinado que comparte un conjunto de experiencias que les distinguen de sus predecesores. Cada generación responde a diversas actitudes frente a la educación, el trabajo y la realidad, en otras palabras, tienen una apreciación específica sobre el contexto social, sobre la imagen colectiva del mundo”.⁸⁷

Esta concepción abre un abanico de características y posibilidades en interacción continua, las cuales involucran no solamente al factor edad, sino a los entornos, concepciones, culturas, realidades, y consecuentemente la manera de comportarse de los individuos, la forma cómo reaccionan y resuelven las situaciones de la vida diaria, conforme a la sociedad en donde se han desenvuelto, el ambiente familiar, la educación, la cultura, etc., componentes en constante transformación definirán a la postre las opciones y decisiones tomadas por las personas durante su vida.

Es importante mencionar las perspectivas utilizadas para acotar el término *generación*, porque aportan información sobre los datos, elementos, variables y circunstancias considerados para distinguirlas entre sí, al respecto Díaz-Sarmiento alude al enfoque positivista seguido por Ortega y Gasset, en el cual se precisan tres ciclos biológicos que interactúan en el ámbito laboral, dichos relacionan directamente con la llegada, permanencia y pérdida del ejercicio del poder. En primer lugar, se integran por lo que él llama un *cuerpo social íntegro*, este se vincula constantemente con el objeto de consumir un propósito histórico particular,

⁸⁶ Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, 2023, <https://dle.rae.es/generaci%C3%B3n?m=form>, (consultado el 14 de marzo de 2024).

⁸⁷ Johanna Velarde Samaniego, Karina Caballero Arroyo, Alex Landeo Quispe, “Diversidad Generacional: Desafíos para la educación universitaria en el siglo XXI”, *Revista de Filosofía*, vol. 39, no. 102, 2022-3, p. 667, https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6018/J.Velarde_K.Caballero_A.Landeo_RF_Articulo_spa_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y, (consultado el 15 de marzo de 2024).

propone la presencia de ciclos biológicos que reúnen al menos a tres generaciones, teniendo cada cual sus particularidades con respecto al ejercicio del poder; es decir, refiere al primero integrado por aquellos que están llegando a una posición de dominio, el segundo conformado por quienes lo ejercen, ostentan y conservan, y el tercero, compuesto por quienes están en proceso de perderlo. En suma, desde su enfoque positivista, afirma se tienen dos periodos distintos en la existencia humana, cada uno de quince años: el comprendido de 30 a 45, al que llama *etapa de gestación, creación y polémica*; y el otro de 55 a 60, al que denomina *etapa de predominio y mando*.⁸⁸

En contraste con el enfoque positivista, Caballero menciona la visión histórico romántica de la corriente alemana en la cual sobresale Dilthey, quien al tratar de implantar *una ciencia subjetiva de las humanidades* deja a un lado la *sucesión mecánica y lineal* (basada esencialmente en el transcurso del tiempo), y se enfoca en el *carácter discontinuo* del devenir histórico de cada época, y a la vez disiente, porque desde su perspectiva lo esencial no está en el tiempo transcurrido para precisar el cambio de una cohorte generacional a otro, sino en la naturaleza de las vivencias compartidas en los años *maleables de su vida*, éstas necesariamente se ven influenciadas por hechos históricos importantes que engendran en sus miembros *sentido de identidad y permanencia*.⁸⁹

Díaz-Sarmiento también retoma el pensamiento de Dilthey cuando menciona como origen de la cohesión en los miembros de una generación a: “los hechos, circunstancias y acontecimientos que se suscitan en su época”⁹⁰, ello explica las semejanzas en las reacciones entre los miembros de una cohorte al tener valores, experiencias y, en general, vínculos entre sí.

Para continuar con la escuela alemana, el historiador Julius Petersen en su obra *Die literarischen Generationen* refuta la corriente biológica de generación e indaga en características históricas, considera se encuentran involucrados ocho factores en la formación y delimitación de cada grupo: “herencia, fecha de nacimiento, y elementos educativos, comunidad personal, experiencias generacionales comunes, caudillaje, lenguaje generacional, y agotamiento de la generación anterior”⁹¹, considera imposible calcular el tiempo de separación entre generaciones debido a su fluctuación generalmente acorde a los acontecimientos históricos y su trascenden-

⁸⁸ Cfr., Claudia Díaz-Sarmiento, Mariangela López-Lambraño y Laura Roncallo-Lafont, “Entendiendo las generaciones: una revisión del concepto, clasificación y características distintivas de los baby boomers, X y millennials”, *Revista Clío América*, vol. 11, no. 22, 2017 p. 194, https://dialnet.unirioja.es/buscar/documentos?quersDismax.DOCUMENTAL_TODO=Entendiendo+las+generaciones%3A+una+revisi%C3%B3n+del+concepto%2C+clasificaci%C3%B3n+y+caracter%C3%ADsticas+distintivas+de+los+baby+boomers%2CX+y+millennials, (consultado el 14 de marzo de 2024).

⁸⁹ Cfr., Manuela Caballero Guisado y Artemio Baigorri Agoiz. “¿Es operativo el Concepto de Generación?” *Aposta: Revista de Ciencias Sociales*, no. 56, 2013, p. 8, <http://www.apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/mcg1.pdf>, (consultado el 14 de marzo de 2024).

⁹⁰ Claudia Díaz-Sarmiento, Mariangela López-Lambraño y Laura Roncallo-Lafont. *op. cit.*, pp. 194-195.

⁹¹ Manuela Caballero Guisado y Artemio Baigorri Agoiz, *op. cit.*, p. 9.

cia; para él no es factible asignar un número exacto de años entre ellas y tampoco acotar sus límites espaciales; fue muy criticado por haber colaborado con los nazis, sin embargo, tuvo gran influencia entre los autores españoles enfocados en explicar las cohortes del siglo pasado.⁹²

Si se toman en consideración algunos de los enfoques, acotaciones y corrientes que sirvieron de base para delimitar las generaciones, es pertinente abocarse a la realidad actual, en la cual convergen según Aliaga, a partir del siglo XX, varios estudios que distinguen cinco generaciones con ciertos rasgos y condicionamientos comunes sintetizados de esta manera:

1. Generación silenciosa (nacidos antes entre 1922 y 1945). 2. *Baby Boomers* (nacidos entre 1946 y mediados de 1960). 3. Generación X (nacidos desde mediados de 1960 a principios de 1980). 4. Generación Y (nacidos desde mediados de 1980 a principios de 1990). 5. Generación *Centennials* o Z (definido como aquel grupo de jóvenes nacidos a mediados de la década de los noventa del siglo XX y comienzos del nuevo milenio).⁹³

En síntesis, los términos *Tradicionalistas*, *Baby Boomers*, *Generación X*, *Generación Y* o *Millennials* y *Generación Z* o *Centennials*, surgen de la confrontación entre la visión positivista y la *histórico-romántica*, en las cuales se consideran ciclos de vida, edad, variables laborales de motivación y educación correspondientes a grupos con determinadas características derivadas de la convivencia social presentes en la cultura de cada época.

Con respecto a la *Generación Tradicionalista*, algunos de los autores referidos también la denominan *silenciosa* o *swingers*⁹⁴, incluso como *niños de la posguerra* y la sitúan entre 1920 y 1940⁹⁵; mencionan que en realidad inicia en el periodo entre guerras, es decir, con posterioridad al fin de la Primera Guerra Mundial (1914-1918), concluye en la Segunda Guerra Mundial (1939-1945). Bajo ese agitado contexto social, político y económico, se desarrollan y transcurren los años más influenciados de este grupo de población, transita por violencia, crisis económica, carencias, inseguridad extrema, y ausencia de derechos humanos; en ese contexto se le inculcó obediencia, subordinación, disciplina, temor y austeridad; a pesar de ello y seguramente por haber desarrollado una gran resiliencia, estas personas en gran medida fueron exitosas, continúan trabajando, son apreciadas y respetadas por la sociedad.

En cuanto a la *generación de los Baby Boomers*, llamada así por el alto número de recién nacidos registrados en países de habla inglesa al concluir la Segunda Guerra Mundial, donde la

⁹² Cfr., *Ibid.*, p. 10.

⁹³ Frida María Antonieta Aliaga Guevara, Angela María Rincón Martínez y José Felipe Villanueva Butrón, "Generación Centennial: Desafíos Epistémicos para la Educación Universitaria." *Revista de Filosofía*, no. 98, 2021-2, pp. 233-234, <https://produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/36706/39655>, (consultado el 12 de marzo de 2024).

⁹⁴ Cfr. Roberts y Manolis, 2000; O'bannon, 2001; Smola y Sutton, 2002; *cit.* Claudia Díaz-Sarmiento, Mariangela López-Lambraño y Laura Roncallo-Lafont. *op. cit.*

⁹⁵ Cfr., Johanna Velarde Samaniego, Karina. Caballero Arroyo, Alex Landeo Quispe, *op. cit.*, p. 669.

palabra *boom* traducida al español significa *auge*; Díaz-Sarmiento menciona autores como Roberts y Manolis, O'bannon, Smola y Sutton, los cuales ubican a esta generación como nacida en el lapso comprendido de 1946 a 1964⁹⁶, por lo tanto a la fecha de elaboración de este capítulo tienen entre 60 y 78 años, lo cual se confirma con las “Estimaciones del personal del Banco Mundial sobre la base de la distribución por edades/sexo de las Previsiones Demográficas Mundiales de la División de Población de las Naciones Unidas, cuyas cifras indican que más del 10% de la población mundial se encuentra en un rango de 65 años y más, el 25% se encuentran entre 0 y 14 años, y el 65% restante tiene entre 15 y 64 años”.⁹⁷

Los *baby boomers* al ser descendientes directos de la generación silenciosa sufren las carencias y problemas propios de las dos guerras mundiales, crecen influenciados por los anhelos e ideales de sus antecesores de paz, igualdad, reconocimiento de derechos civiles y movimientos feministas; viven desde temprana edad la integración de las mujeres al ámbito laboral, ellas ya no están en el hogar, ni dedicadas exclusivamente a labores domésticas; es la época de emancipación de la mujer, se reforma su entorno social y familiar, transitan de actividades privadas a públicas, de ahí se derivan cambios trascendentales en gran parte de la población global, específicamente en lo tocante a la concepción y percepción de la moral, lo ético, los constructos y formalismos sociales en general y de las tradiciones en particular.

La *generación X* no tiene una etapa delimitada de manera unánime, sin embargo, una gran cantidad de los teóricos la ubican entre 1965 y 1977⁹⁸, aunque Rossi extiende esta generación hasta principios de los años 80, hoy en día sus edades fluctúan entre 59 y 47 años. Siguiendo la cronología natural, toca a ellos ser padres de los *Millennials* o *Generación Y*; y como resultado del deseo de autorealización, que implicó una soltería más prolongada, también son progenitores de la siguiente generación conocida como *Centennials*.

Entre los eventos históricos importantes que influyeron en estas generaciones se encuentran: la guerra de Vietnam y su movimiento antagónico más relevante, conocido como el movimiento *hippie*, que enarbolaba la famosa frase *Paz y amor*; su influjo fue mundial y se asociaba con el consumo de drogas, entre ellas la marihuana y el LSD; es en este periodo cuando finalmente se aprueba la píldora anticonceptiva, siendo este uno de los factores que quizá más contribuyó a revolucionar abiertamente la manera de experimentar y expresar la sexualidad de las personas en la civilización occidental.

⁹⁶ Cfr: Claudia Díaz-Sarmiento, Mariangela López-Lambraño y Laura Roncallo-Lafont, *op. cit.*

⁹⁷ Grupo Banco Mundial, *Población de 65 años de edad y más (% del total)*, 2023, <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.65UP.TO.ZS?end=2023&start=2023&view=bar>, (consultado el 31 de octubre de 2024).

⁹⁸ Cfr: Roberts y Manolis, 2000; O'bannon, 2001; Smola y Sutton, 2002; *cit.* Claudia Díaz-Sarmiento, Mariangela López-Lambraño y Laura Roncallo-Lafont, *op. cit.*

Corresponde a este grupo convivir con madres incorporadas al mercado laboral formal e informal, por lo tanto, tratan de armonizar su trabajo con la atención a los hijos y las labores del hogar; estas condiciones inevitablemente influyen y transforman el modelo familiar tradicional al que se suma el influjo del acceso a Internet, la globalización de los mercados, la problemática medioambiental, la inmediatez en la comunicación, etc.⁹⁹

Desafortunadamente, la inserción de las mujeres al empleo formal ocurre cuando aún no se positivizan los DDHH, ello contribuye a expandir la brecha laboral de la que hasta hoy en día, junto con el *techo de cristal*, se duelen las personas del sexo femenino; si bien es cierto, su trabajo es formal y público, también continuaron inmersas en el ámbito privado, es decir, su labor estaba dentro y fuera del hogar, pues antes de ir y al regresar de trabajar, debían realizar diversas actividades para el buen funcionamiento de su casa, lo cual aunado a los embarazos y el cuidado de los hijos constituían factores que llevaban a cuestras, impidiéndoles aspirar a cargos directivos, sin importar cuan calificadas estuviesen para dichos puestos.

Otra generación es la llamada *Y o Millennials*. Se trata de personas nacidas entre 1980 y 1996, son descendientes de los *baby boomers* y de la *generación X*; se les conoce como la primera generación de *nativos digitales*¹⁰⁰, por tratarse de niños criados con gran afinidad con la era digital, crecieron en un mundo globalizado, bombardeados por información indiscriminada, con poco o nulo control del Internet, interactúan sin control a través de redes sociales, con tendencia a movilizarse mucho más que sus antepasados, la vida cotidiana en varios aspectos se les facilita, especialmente las comunicaciones, y la tendencia mundial a dejar atrás el nacionalismo, por considerarlo un factor de animadversión entre los individuos, les hace considerarse ciudadanos del mundo; para Rossi la conectividad es consustancial a ellos, les ubica inmersos en la globalización e información en general, prefieren la inmediatez, preocupados por el medio ambiente buscan una mejor calidad de vida.¹⁰¹

Por otra parte, la *generación Z o Centennials* corresponde a aquellos nacidos entre 1997 y 2012, estas personas también son nativos digitales como la generación anterior, este es su rasgo distintivo, debido a que desde muy pequeños están expuestos a la tecnología, por lo que se familiarizan con su uso y consecuentemente con el internet en donde además aprenden a interactuar en redes sociales, en suma se desenvuelven en un mundo globalizado por lo que demandan respuestas inmediatas.

⁹⁹ Cfr. Lilia Rossi Casé, Stella Maris Doná, Ramiro Garzaniti, Bruno Biganzoli, y Cristian Llanos Barja, “La inteligencia a través de las generaciones: Millennials y centennials” *Acta de Investigación psicológica*, vol. 8, no. 2, agosto 2018, https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/actas_ip/2018/08_La_inteligencia_a_traves_de_las_generaciones_Millennials_y_centennials.pdf, (consultado el 13 de abril de 2024).

¹⁰⁰ Cfr., Lilia Rossi Casé, Stella Maris Doná, Ramiro Garzaniti, Bruno Biganzoli, y Cristian Llanos Barja, *op. cit.*

¹⁰¹ Cfr., Lilia Rossi Casé, Stella Maris Doná, Ramiro Garzaniti, Bruno Biganzoli, y Cristian Llanos Barja, *op. cit.*

2. Los DDHH y su estatus en las generaciones

La denominación *derechos humanos*, en adelante *DDHH*, es relativamente moderna, pero su origen y evolución se entrevén a lo largo de la historia en el orden y la disciplina dentro de los cuales se han desarrollado las sociedades. Históricamente numerosos documentos se han proclamado y positivizado en algún momento como derechos que pueden ser considerados precursores de los DDHH, entre los más destacados se encuentran:

El *Edicto de Ciro*, mejor conocido como *Cilindro de Ciro* data del año 539 a.C., de origen iraní, en cuyo texto se estipula: “toda persona tiene derecho a la libertad y a elegir y que todos los individuos deben respetarse mutuamente”¹⁰²; la Carta Magna de 1215, cuyo objetivo principal versa sobre restringir actos reales arbitrarios y el derecho a un juicio justo; *The Bill of Rights* promulgado en 1689, fija derechos y libertades del reino inglés y su parlamento.

Todos los documentos anteriores, al evolucionar influyeron de manera significativa y progresiva en las Constituciones de diversas naciones, entre ellas la mexicana de 1917, reconocida mundialmente por ser la primera en incluir revolucionarios derechos sociales, de hecho, dos años antes de la Constitución alemana de Weimar promulgada en 1919.¹⁰³

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), la cual es la base de los DDHH; en este documento se establecen los derechos y libertades inherentes a todos los individuos sin excepción alguna y se proscriben las prácticas que van en contra de ellos.

Está conformada por un preámbulo donde se estipulan los principales motivos de su creación y de 30 artículos que abarcan derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, dentro de ellos están la libertad y la igualdad ante la ley, el derecho a la vida, la libertad de expresión, la educación, el trabajo y el acceso a una vida digna. La DUDH constituye una base ética universal, su influencia es enorme, ya que ha servido como referencia para la redacción de legislaciones y más de 60 tratados de DDHH.¹⁰⁴

En la actualidad, para referirse a los DDHH se dice que son aquellos que poseen los individuos, *de facto*, por pertenecer a la raza humana, en ellos se reconoce la misma dignidad a todas

¹⁰² Naciones Unidas, *Réplica del Edicto de Ciro*, [https://www.un.org/ungifts/es/r%C3%A9plica-del-edicto-de-ciro#:~:text=El%20%22Edicto%20de%20Ciro%22%20es,Irak\)%20para%20el%20Museo%20Brit%C3%A1nico](https://www.un.org/ungifts/es/r%C3%A9plica-del-edicto-de-ciro#:~:text=El%20%22Edicto%20de%20Ciro%22%20es,Irak)%20para%20el%20Museo%20Brit%C3%A1nico), (consultado el 15 de mayo de 2024).

¹⁰³ Cfr. Paulo Bonavides, “El Carácter pionero de la Constitución de México de 1917”, en Héctor Fix-Zamudio, Eduardo Ferrer Mac-Gregor (coordinadores), *Influencia extranjera y trascendencia internacional*, Secretaría de Cultura, Ciudad de México, 2017, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4798/6.pdf>, (consultado el 17 de abril de 2024).

¹⁰⁴ Cfr. Naciones Unidas, *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*, <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>, (consultado el 5 de octubre de 2024).

las personas; con el afán de comprenderlos y explicarlos existen diversas corrientes y autores que ofrecen múltiples visiones sobre su origen, justificación y aplicación, entre ellos se encuentran:

a) *El iusmoralismo*, defendido por Ronald Dworkin, quien plantea que el derecho es más que reglas, también implica principios con peso moral, entre sus principios primigenios se encuentra la igualdad ante la ley;

b) *El iusnaturalismo*, defendido por John Locke y Hugo Grocio entre otros, para ellos los DDHH son inherentes al ser humano y su existencia no depende de su reconocimiento en una ley o norma, sino que derivan de principios naturales universales a los que se llega a través de la razón;

c) *El iuspositivismo*, con Hans Kelsen como su principal exponente quien sostiene que la validez y fuerza obligatoria de los DDHH deriva de las normas jurídicas positivas establecidas por los Estados, hace hincapié en la distinción entre el derecho y la moral, argumenta que el derecho debe ser entendido y aplicado en función de su inclusión y vigencia dentro de un sistema jurídico específico, sin necesidad de recurrir a justificaciones morales externas.

Los estudiosos afirman que la composición de los DDHH se explica porque deben contener principios de igualdad, universalidad y positivismo, de ahí surge el sustento para su inclusión y positivización en las principales Constituciones del mundo, mismos que con el tiempo sirven de base al Sistema Convencional de DDHH de la ONU; a estos principios, además, en su aplicación se les atribuyen principios de interdependencia, indivisibilidad, progresividad y el principio pro persona, todos ellos integrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a partir de las reformas realizadas en el año 2011, especialmente en su artículo 1º.

En el periodo de la *generación tradicionalista* aún no se acuña la expresión *derechos humanos*, sin embargo existen los llamados derechos naturales, otorgados a los integrantes o ciudadanos de algunos Estados, generalmente recogidos en la normativa interna de gran parte de las naciones del mundo, es decir, en sus Constituciones, toda vez que este instrumento jurídico era creado para autogobernarse y formalizarse como un Estado soberano, cabe aclarar que, a pesar de incluirse en instrumentos legales de cada país, tales derechos no eran reconocidos universalmente y tampoco tenían una protección efectiva, tal y como se menciona al inicio, en la descripción del concepto de DDHH.

Claro ejemplo de lo anterior es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, la cual menciona por primera vez varios derechos sociales y laborales, pioneros en el mundo, como ejemplo está el de educación, establecido en el artículo 3, el agrario, contenido en el artículo 27, y el laboral, estipulado en el artículo 123.¹⁰⁵

¹⁰⁵ Cfr. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, última reforma 22 de marzo 2024, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>,

No obstante lo anterior, es precisamente en esa época cuando entra en vigor la Carta de las Naciones Unidas, el 24 de octubre de 1945, la cual detona el inicio de la ruta en favor de la consideración, salvaguarda y promoción de los derechos humanos; constituye la piedra angular en su escalada al estipular en sus propósitos principales, la difusión y el desarrollo de tales derechos y de las libertades fundamentales de los individuos, sin distinguir alguno debido a razones de raza, sexo, o religión, todo ello, con el propósito de coadyuvar en la solución de problemas económicos, sociales, culturales, y humanitarios de carácter nacional e internacional.¹⁰⁶

En la época de los *baby boomers*, luego de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas, con el ánimo de orientar el camino para proteger los DDHH y fundamentales en todo el orbe, el día 10 de diciembre de 1948 se realiza en París, Francia, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual ve la luz por primera vez la DUDH.

Derivado de estos dos importantes instrumentos internacionales, las personas nacidas en esta época son testigos del surgimiento de un buen número de ordenamientos legales de carácter internacional entre los que se encuentran: la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre adoptada en la 9ª. Conferencia Internacional Americana llevada a cabo en 1948 en la ciudad de Bogotá, Colombia en 1948, así como la fundación de la Organización de los Estados Americanos (OEA), organismo promotor de la paz, la justicia y los DDHH en ese continente; dos años después, en 1950, la Convención Europea de Derechos Humanos promueve su protección y las libertades fundamentales de aquel continente; por último, en 1951, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados donde se establecen derechos y protección para los refugiados.

No obstante lo prolífico de esta fase, las personas no logran disfrutar de sus beneficios, en su lugar, experimentan y toleran la dilación de los procesos encaminados a su positivización, observan la cautela y reticencia de los gobiernos provocados por la influencia e intereses económicos internacionales, quienes al ver afectadas sus utilidades ante el progreso en la implementación de la protección de los DDHH, los obstaculizan o prolongan procesos para retardar su entrada en vigor; es importante señalar que la sola firma de un tratado o convenio internacional no les hace vinculantes para los Estados parte, antes deben ser ratificados por cada Gobierno, y cada uno de ellos tiene establecido su propio proceso interno, lo cual, sumado a la lentitud en la comunicación y movilización de mandatarios y representantes de las partes firmantes debidamente acreditados o con plenos poderes, podía provocar incluso el transcurso de varios años entre la fecha de firma y la de ratificación.

(consultado el 14 de septiembre de 2024).

¹⁰⁶ Cfr. Naciones Unidas, *Carta de las Naciones Unidas*, <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>, (consultado el 15 de mayo de 2024).

Por lo general, el proceso interno para la entrada en vigor de los tratados, en la mayoría de los países, se encuentra establecido en su legislación. En ella se determina el protocolo bajo el cual se debe efectuar la firma, ratificación y adhesión.

En este momento, la morosidad en el desarrollo de los DDHH se puede observar al comparar los años transcurridos entre 1948, año de adopción de la DUDH, con respecto a 1964, tiempo en el cual concluye la generación de los *Baby boomers*, transcurrieron dieciséis años sin que los procesos de identificación, desarrollo y definición de instrumentos para complementar la mencionada Declaración se hubiesen concretado; de hecho, los subsecuentes documentos se adoptaron hasta 1966, en los inicios del siguiente ciclo generacional.

En el tiempo de la *generación X*, con la finalidad de precisar con mayor detalle jurídico algunos de los DDHH contenidos en la DUDH, la Asamblea General de las Naciones Unidas se reúne en diciembre de 1966 y adopta el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, especifica en su artículo 49 como entrada en vigor: 90 días posteriores a la fecha en la cual el instrumento 35 de ratificación o adhesión estuviese en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, lo cual ocurre hasta marzo de 1976.

Como se puede apreciar, en este periodo se sigue demorando la entrada en vigor de estos instrumentos internacionales, en esta ocasión transcurrieron casi diez años¹⁰⁷. Ese mismo año se crea un Comité de expertos independientes para supervisar la implementación del Pacto, en él se instauro la obligación de las naciones miembro de entregar informes a esta Comisión, en los cuales se detallan las decisiones y recomendaciones tomadas para la conclusión de las obligaciones internacionales comprometidas.

Los mecanismos para que surtan efecto las normativas internacionales son muy similares, por lo general se especifica en alguno de sus artículos el número de instrumentos, en su modalidad de ratificación o adhesión, que deben estar depositados ante el Secretario General de las Naciones Unidas o del Organismo Internacional procedente para el caso de tratados regionales, y el tiempo que debe transcurrir con posterioridad al último depósito para su aplicabilidad.

Algo similar ocurre con la implementación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESCA), adoptado en diciembre de 1966, cuya entrada en vigor ocurrió hasta enero de 1976, después de depositarse el documento respectivo en la ONU de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 del mismo.¹⁰⁸

¹⁰⁷ Cfr. Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>, (consultado el 15 de junio de 2024).

¹⁰⁸ Cfr. Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>, (consultado el 15 de mayo de 2024).

Las razones de la dilación de la entrada en vigor de los tratados son variadas, pueden derivar de complejos procesos internos de ratificación, contextos políticos, negociaciones, acuerdos, e incluso cambios de gobierno, resultado de lo anterior, en esta cohorte generacional, pocas personas saben de los derechos contenidos en estos pactos, no tienen gran difusión, en especial porque en realidad tienen efecto casi al final de esta época.

En el periodo de la generación *Y o Millennials* la producción de instrumentos sobre DDHH es muy prolífica, en él se concretan tres de los seis instrumentos internacionales que conforman el Sistema convencional de Derechos Humanos de la ONU, el primero de ellos en diciembre de 1979, denominada la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, mejor conocida como CEDAW (Convention on the Elimination of All forms of discrimination against Women), la cual es puesta en marcha 30 días después del depósito del vigésimo documento ante el Secretario General el día 3 de septiembre de 1981.¹⁰⁹

En diciembre de 1984, la ONU adopta un segundo instrumento denominado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con el fin de darle más eficacia al combate de la tortura en cualquiera de sus formas, el maltrato y penas inhumanas o degradantes, su entrada en vigor se da de acuerdo con el artículo 27, el día 26 de junio de 1987; y también se implementa un Comité contra la Tortura integrada por diez expertos, quienes por medio del Consejo Económico y Social deben informar sus acciones anualmente a la Asamblea General.¹¹⁰

El tercer y último documento adoptado en la etapa final de esta época, la Convención sobre los Derechos del Niño, firmada el 20 de noviembre de 1989, entra en vigor el 2 de septiembre de 1990 en estricto apego a lo instituido en su artículo 49, es decir, con posterioridad al depósito del documento número veinte ante el Secretario General de la ONU, documento que, debido a las diversas problemáticas de la infancia en el mundo, requerirá de dos protocolos más cuya creación pertenece a la siguiente cohorte generacional.¹¹¹

En este periodo generacional se lleva a cabo el auge en la integración de documentos sobre DDHH, se agiliza su tramitación y se marcan pautas en el avance y positivación de estos derechos.

En concreto, los integrantes de esta generación escuchan algunos casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, fundada desde 1979, pero a la cual el Estado mexicano

¹⁰⁹ Cfr. Naciones Unidas, *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>, (consultado el 16 de junio de 2024).

¹¹⁰ Cfr. Naciones Unidas, *Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>, (consultado el 16 de junio de 2024).

¹¹¹ Cfr. Naciones Unidas, *Convención sobre los Derechos del Niño*, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>, (consultado el 16 de junio de 2024).

todavía no le reconoce competencia contenciosa, observan la lentitud en la implementación y difusión de los DDHH, aun así, les llega información sobre casos en proceso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, uno de ellos a raíz de la supuesta detención ilegal del señor Alfonso Martín del Campo Dood, el 30 de mayo de 1972 al que le hacen confesar bajo tortura y le imponen condena de 50 años de prisión¹¹², como puede verse en la sentencia en contra del gobierno de México emitida en 2004, la cual se analiza en la época.

Este tipo de casos y otros más no tan mediáticos contribuyen a la incredulidad de los gobernados respecto a la implementación real y positiva de los DDHH en la legislación nacional, a pesar de estar conscientes de que el Gobierno debe revisarlos y generar cambios pertinentes para adecuar la normativa interna con dichos tratados.

A nivel internacional, una de las sentencias más relevantes, es la dictada en el caso *Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*, la cual confirma que tanto jueces como tribunales internos están sometidos a los mandatos de la ley, se explica el efecto de la ratificación de un tratado internacional y se estipula que corresponde al Poder Judicial ejercer ‘control de convencionalidad’, es decir, aplicar en sus determinaciones los tratados sobre DDHH, además reitera que el derecho internacional se debe cumplir de ‘buena fe’ y no es dable su incumplimiento invocando el derecho interno¹¹³, esto implica que no pueden eludir su cumplimiento argumentando contradicción o trasgresión de su derecho interno.

Durante el lapso de la *Generación Z o centennials*, se crean varios instrumentos internacionales significativos en materia de DDHH, entre ellos se encuentra la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados el 13 de diciembre de 2006, su vigencia inicia el 3 de mayo de 2008, cuando se cumple lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Convención, esta fortalece los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad y en el protocolo se encuentran los mecanismos de presentación de quejas ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a quienes se les haya vulnerado estos derechos, siempre y cuando se hayan agotado los recursos nacionales disponibles.¹¹⁴

El 20 de diciembre de 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en ella se constituye este crimen como delito de lesa humanidad, y se establece que no se acepta

¹¹² Cfr. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Alfonso Martín del Campo Dodd Vs. Estados Unidos Mexicanos*, 2004, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_113_esp1.pdf, (consultado el 13 de junio de 2024).

¹¹³ Cfr., Corte Interamericana de Derechos Humanos: Sentencias, “*Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*”, 2006, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_154_esp.pdf, (consultado el 22 de junio de 2024).

¹¹⁴ Cfr. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, diciembre 13, 2006, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>, (consultado el 11 de noviembre de 2024).

la invocación de circunstancias excepcionales, como el estado de guerra e inestabilidad política entre otras, su entrada en vigor se encuentra establecida en el artículo 39, lo cual ocurre el 23 de diciembre de 2010. Esta Convención refleja los problemas socio políticos en este 1 y la dilación patente entre su creación y su puesta en vigor.¹¹⁵

Así mismo, el 29 de septiembre de 2015, en aras de disminuir la violencia y discriminación contra las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y personas transgénero e intersexual, la Organización de las Naciones Unidas lanza una declaración conjunta con doce de sus organismos: *OIT, ACNUDH, Secretaría de ONUSIDA, PNUD, UNESCO, UNFPA, ACNUR, UNICEF, ONUDD, ONU Mujeres, PMA y OMS*, a esta promoción y protección de los DDHH del *colectivo LGBTI*, se le conoce como la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre orientación Sexual e Identidad de Género, en ella se insta a los Estados a redoblar esfuerzos para acabar con la violencia y discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género, y refrenda el compromiso de la ONU de brindar apoyo a las partes en el logro de estos objetivos.¹¹⁶

Estos documentos reflejan la evolución y adaptación del derecho internacional a las nuevas realidades y desafíos contemporáneos, además con marcada diferencia respecto a los tiempos de entrada en vigor, los cuales se acotan a lo sumo a unos cuantos meses, a excepción del relativo a la desaparición forzada, dado que involucra la privación de la libertad de una persona por parte de miembros del Estado o de individuos que tienen su permiso o respaldo, posterior a la renuencia de reconocer dicho delito y de la omisión sobre la ubicación de la víctima.

3. Impacto de los DDHH y la tecnología en la transición generacional

Hace algunas décadas convergían a lo sumo tres grupos de edad diferente, hoy en día, influenciadas por el desarrollo de la tecnología en general, así como por la longevidad de los seres humanos, éstas se han pluralizado en diversos ámbitos como el académico. Es en las universidades donde su confluencia se ha disparado de tres a cinco; esta situación también puede tener su origen en las cohortes, cuya separación solía hacerse cada veinte años, como se aprecia en los grupos *Tradicional* y *Baby boomer*, pero ese rango temporal se redujo en los subsecuentes como en *la X*, *la millennial* y *la centennial*, los cuales se acotan a diez años aproximadamente;

¹¹⁵ Cfr. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, *Convención internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>, (consultado el 24 de noviembre de 2024).

¹¹⁶ Cfr. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, *Trabajo de toda la ONU para combatir la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI*, 2015, <https://www.ohchr.org/es/sexual-orientation-and-gender-identity/un-wide-work-combat-discrimination-and-violence-against-lgbti-people>, (consultado el 24 de noviembre de 2024).

es decir, a la mitad del tiempo habitual, disminución que puede tener su origen en el crecimiento económico, la globalización, y en general, por el acelerado ritmo de los cambios tecnológicos, entre estos se destacan por tener conexión directa con este tema, lo tocante a la educación, la academia, la investigación, y la comunicación en general.

Los grandes esfuerzos de las naciones que trabajan por la paz mundial a partir de la generación de los *baby boomers*, aunados a la influencia provocada por la promulgación de la Carta de las Naciones y la DUDH impulsan una dinámica ponderativa de la convivencia pacífica entre naciones, en medidas de control de armas y esencialmente en seguridad internacional, un claro ejemplo de ello es el *Tratado de Tlaltelolco para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe*, firmado en ciudad de México en febrero de 1967, documento donde se constata el compromiso por el aprovechamiento de la energía nuclear con objetivos pacíficos y el cuidado del medio ambiente que finalmente ha prevalecido en América, el cual se realiza a pesar de los intereses políticos y económicos que pudieran verse afectados¹¹⁷. A partir de este momento la dinámica social se ve influenciada por el desarrollo e implementación de los derechos humanos en las sociedades de los Estados partes.

La explicación de ciertos procesos de cambio, sucesión, o traslape intergeneracional e intrageneracional han sido aportados por Ortega y Gasset cuando afirma que las generaciones se mueven en dos direcciones: “una consistente en recibir lo vivido por la antecedente; la otra, dejar fluir su propia espontaneidad”¹¹⁸, sin importar las acciones, se activan cambios que constituyen las diferencias que habrán de dar forma a las generaciones posteriores, se trate de épocas dominadas por los de mayor o menor edad.

El filósofo español explica algunos elementos que influyen en los cambios intra e intergeneracionales, entre los cuales plantea nuevos cuestionamientos derivados de la conjugación de elementos de interacción entre viejos y jóvenes como: ¿qué tanto anteponen los jóvenes sus ideas?, es decir, ¿cuál es el grado de sometimiento y/o aceptación a ideas anteriores admitidas por las nuevas generaciones con respecto a sus antecesores?, es ahí donde se puede estar frente a una juventud sumisa, maleable o antagónica, a esta última la describe como: *generaciones de combate* por la intensidad de quebrantamiento, distanciamiento o sustitución de ideas o costumbres por parte de la más reciente con respecto a las anteriores.

De igual forma toma en cuenta las posibles consecuencias de cada caso; les llama *tiempos de viejos* cuando los jóvenes se someten a los viejos, es decir, *conservan*; a los casos opuestos les llama *tiempos de jóvenes*; y nombra como *beligerancia constructiva* cuando las generaciones anteriores se hallan *barridas por los mozos*, hace la acotación de que no conservan sino *susti-*

¹¹⁷ Cfr. OEA, *Tratado de Tlaltelolco para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe*, <https://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/g-1.html>, (consultado el 20 de julio de 2024).

¹¹⁸ Manuela Caballero Guisado y Artemio Baigorri Agoiz. *op. cit.*, p. 11.

tuyen, afirma que estos cambios “entre épocas acumulativas y de beligerancia constructiva, de tiempos de viejos y de jóvenes es el ritmo de la historia”¹¹⁹, es el relevo generacional donde en realidad no se suceden porque siempre hay al menos dos de ellas en superposición, traslape o empalme en esa convivencia de personas en diferentes edades, con distintas vivencias por encontrarse en diversas etapas de vida, generan visiones muy distintas.

En escenarios más recientes, se espera que los *nativos digitales* sean los más calificados para ocupar los puestos relacionados con el manejo de dispositivos electrónicos; sin embargo, paradójicamente esto no es así, al analizar los instrumentos de medición utilizados para sondear la inteligencia de estas dos últimas generaciones, las primeras observaciones de los investigadores, según Rossi, son:

que los puntajes medios obtenidos en los tests de inteligencia es que han aumentado regularmente y de manera notable en todo el mundo, que los tests de inteligencia han tenido que ser cambiados con mayor rapidez que antes, los resultados de los tests que miden la inteligencia fluida, de la cristalizada o del factor G, sin embargo, mencionan que las causas pueden deberse a factores tan diversos como las mejores condiciones de vida, la alimentación, el incremento en los sistemas educativos, adquisición progresiva para responder satisfactoriamente a los tests, la tecnologización de la cultura, desde los juegos de video hasta el acceso cada vez más irrestricto a los medios de comunicación a través de internet, que ofrecen otros aspectos de estimulación.¹²⁰

En otras palabras, las pruebas iniciadas desde la década de los 80's por James R. Flynn, evidenciaban un incremento sostenido de 3 puntos de Cociente Intelectual (CI) por década, dichas puntuaciones obtenidas en las pruebas de inteligencia o CI, se relacionaban con factores tales como la mejora en la nutrición, el acceso a la educación, las transformaciones sociales y tecnológicas, cambios en el tamaño del cerebro, así como en el tamaño de la familia, cultura y costumbres.

Dichas observaciones sugieren que los tests de matrices progresivas de Raven, podrían estar proporcionando una estructura cognitiva a las personas, quienes a través de la práctica desarrollan habilidades específicas para resolver cierto tipo de exámenes, y así obtener mejores puntuaciones; es decir, sus respuestas no dependen del factor G (inteligencia general), y tampoco están necesariamente relacionadas con un aumento de inteligencia.

De hecho, la tendencia contemporánea revela una disminución del coeficiente intelectual, lo cual fue observado por vez primera en Noruega¹²¹, la Gaceta UNAM hace referencia al estudio realizado en menores de edad de ese país, Dinamarca, Finlandia, Holanda y Francia, en el mismo tono un efecto Flynn inverso en el cual se plantea una reducción como consecuencia de

¹¹⁹ *Ibid*, p. 12.

¹²⁰ Lilia Rossi Casé, Stella Maris Doná, Ramiro Garzaniti, Bruno Biganzoli, y Cristian Llanos Barja, *op. cit.*, p. 91.

¹²¹ *Cfr.*, *Ibid.*, pp. 92-93.

usar excesivamente los dispositivos digitales¹²², y otro por Sergio Parra en un artículo publicado por National Geographic España, en ellos se afirma a *grosso modo* que, por primera vez en décadas, el cociente intelectual está descendiendo, el segundo se refiere a un estudio comparativo de 2006 a 2018 cuyos resultados en población estadounidense muestran caídas en lógica, en vocabulario (razonamiento verbal) resolución de problemas visuales y analogías (razonamiento matricial) y habilidades computacionales y matemáticas (serie de letras y números).¹²³

A *contrario sensu*, los puntajes en razonamiento espacial (rotación 3D) se mantuvieron a la alza en los últimos 12 años; no obstante ello, Elizabeth Dworak, de la universidad de Northwertern, afirma que estos resultados conocidos como efecto *Flynn inverso*, no significan necesariamente que los estadounidenses se estén volviendo menos inteligentes, y que pueden constituir indicios de cambios sociales importantes, sino que simplemente están empeorando al realizar ciertas pruebas, descenso que también se ha registrado en otros países, entre ellos Noruega.¹²⁴

Los resultados anteriores, traen a colación la crisis de los 70 y las corrientes neoliberales de los 80, cuando al tratar de apartarse de las ideas revolucionarias de aquella juventud enfocada en el pacifismo, tolerancia y ecología, se encuentran con la apremiante necesidad de atender el bloqueo generacional ocasionado por el aumento en la longevidad de los *baby boomers* que dificulta la inclusión de los jóvenes en el ámbito de trabajo.

La cuestión frente a las interacciones actuales es desentrañar si se está en *tiempos de jóvenes*, en virtud de los adelantos tecnológicos, dominados aparentemente por las generaciones Y y Z por su familiaridad con la utilización de recursos digitales en su aprendizaje y vida diaria. Desde ese punto de vista, en la presente dinámica social se actualiza la crítica de Caballero Guisado a las afirmaciones de Boschma & Groen respecto a que los nativos digitales: “socializados con las nuevas tecnologías tendrán más capacidad que sus predecesores para adaptarse a los cambios que la net-sociedad exige lo que ha alimentado sin duda uno de los discursos más vulgares, estereotipados y falsos, en torno a la juventud: el de ‘la generación mejor preparada de la Historia’”¹²⁵, cuando los jóvenes, sin importar la época por la dinámica social y avance tecnológico, tienen mayor acceso a información y comunicación, y lógicamente cuentan con información más reciente que sus antecesores, sin embargo, ello no les atribuye necesariamente más conocimiento, ni responsabilidad o compromiso.

¹²² Cfr. Gaceta UNAM, *Uso excesivo de dispositivos digitales podría disminuir coeficiente intelectual*, Noviembre 3, 2020, <https://www.gaceta.unam.mx/uso-excesivo-de-dispositivos-digitales-podria-disminuir-el-coeficiente-intelectual/>, (consultado el 25 de mayo de 2024).

¹²³ Cfr., Sergio Parra, “El cociente intelectual está descendiendo por primera vez en décadas”, *National Geographic España*, 11 abril 2023, (consultado el 25 de mayo, 2024).

¹²⁴ Cfr., *Id.*

¹²⁵ Manuela Caballero Guisado y Artemio Baigorri Agoiz. *op. cit.*, pp. 1-3.

La posibilidad de estar en *tiempos de viejos* no encuentra sustento si se toman en cuenta los acelerados cambios en la comunicación, así como en el ámbito laboral y académico, pues no basta con que los más viejos se encuentren en puestos de poder para detener los cambios, a pesar de su reticencia, el impulso de los *millennials* y la generación Z constituyen un porcentaje creciente en las universidades, y sus hábitos, como el uso de tecnología móvil y redes sociales, afectan la interacción con los compañeros y las instituciones, estos comportamientos pueden influir en la dinámica con generaciones mayores, que no crecieron con estas herramientas.

La convivencia intergeneracional puede ser enriquecedora si las diferencias se manejan con respeto mutuo y estrategias inclusivas, las universidades han adoptado enfoques híbridos en su comunicación y enseñanza (mediante la combinación de métodos tradicionales y digitales), para reducir tensiones y mejorar la colaboración entre grupos generacionales.

Las generaciones mayores pueden priorizar estabilidad y lealtad institucional, mientras que los menores suelen valorar la armonía y adaptabilidad entre la vida personal y académica.

Los estudiantes de generaciones más jóvenes prefieren interacciones rápidas y digitales (mensajes instantáneos o correos electrónicos), mientras que los de mayor edad podrían valorar más la comunicación cara a cara. Estas diferencias pueden dificultar la colaboración en proyectos o debates en clase, empero, si logran reconocerse y reconciliarse, pueden significar un intercambio de saberes para la interacción generacional.

Reflexiones finales

Si bien el Sistema Convencional de los DDHH de la ONU, se encuentra ampliamente difundido en los marcos jurídicos de la mayoría de los Estados parte, como ocurre en el caso de la República mexicana, las jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirman su estatus, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido sentencias en las que impone a los gobiernos cumplir con sus deberes de protección, respeto, salvaguarda y garantía de los DDHH, especialmente con respecto a la obligación de jueces y tribunales internos de aplicar la Convención, resulta conveniente cuestionarse si esa positivización en el ámbito interno e internacional puede considerarse equilibrada o si se está ante un formalismo excesivo que impida la comprensión de las normas jurídicas con relación a los principios fundamentales, sin olvidar la realidad social y el fin último de impartición de justicia.

Las resoluciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos se encuentran disponibles para cualquier persona con acceso a internet, en ellas se puede corroborar el reconocimiento internacional de los DDHH, lo cual ha contribuido a un cambio de pensamiento en la población mundial respecto a su ejercicio y sobre todo a demandar al Estado

que cumpla con sus responsabilidades de preservación, promoción, protección, respeto y difusión de tales garantías; no obstante, esta transición a sociedades más activas, exigentes y dispuestas a ejercer sus DDHH, pueden tener un efecto contrario; por ejemplo, las comunidades LGBTI+ y la migración, son las más difundidas y mediáticas, pero ello no garantiza que los problemas tan complejos derivados de estos movimientos sociales sean abordados con decisión por parte de los Estados y, por tanto, no se da cumplimiento a las sentencias emitidas por la Corte en su contra.

En *tiempos de jóvenes* es imprescindible fomentar valores, además de que las generaciones involucradas contribuyan en la conformación de una educación incluyente y se promueva la confianza entre los integrantes de la sociedad, la ética y el deber ser, en apoyo constante a las transiciones derivadas de las nuevas formas de convivencia familiar y social, mismas que resultan en estructuras innovadoras que necesariamente repercutirán en la configuración de las familias y la sociedad en general.

Los cambios sustanciales en una sociedad se impulsan desde sus comunidades, es ella activamente quien debe promoverlos; las aulas universitarias pueden ser excelentes espacios de construcción entre cohortes creando convivencias en equilibrio intergeneracional.

La transformación de la educación se da a gran velocidad dado el factor tecnológico; indudablemente se está en *tiempos de jóvenes*, como diría Ortega y Gasset, y en consecuencia en *tiempos de beligerancia constructiva*. Entonces, se deben localizar *sus propuestas*, porque de lo contrario se estaría ante la sustitución de la inteligencia humana por la artificial, una generación de *personas zombis* reaccionando como lo indica un dispositivo electrónico.

Se considera importante conservar y promover conocimientos y prácticas éticas que contribuyan a la buena convivencia humana, quizá no dejarlas intactas, pero sí en la búsqueda de una transformación equilibrada, integrando libertades y obligaciones entre seres humanos con base en su cultura y en la implementación positiva de los DDHH.

La concurrencia de generaciones y su estudio a través del tiempo es algo natural, ha sido analizado por diversos estudiosos de filosofía, de sociología, de derecho, etc., quienes buscan respuestas del porqué del comportamiento humano, su resistencia al cambio, anhelo y conservación del poder y demás motivaciones para generar transformaciones estructurales en la sociedad. Por tanto, es previsible encontrar coincidencias, divergencias, apreciaciones y estándares, no solo en el ámbito académico, sino en lo social y laboral, los cuales, a futuro, con una adecuada concientización encaminada a la coordinación y gestión de recursos humanos, podrían ser motivo de mejora u optimización en la convivencia humana.

Referencias

- Aliaga Guevara Frida María Antonieta, Rincón Martínez Angela María y Villanueva Butrón José Felipe, “Generación Centennial: Desafíos Epistémicos para la Educación Universitaria”, *Revista de Filosofía*, no. 98, 2021-2, pp. 230-241. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/36706/39655>, (consultado el 12 de marzo de 2024).
- Bonavides Paulo, “El Carácter pionero de la Constitución de México de 1917”, en Fix-Zamudio Héctor, Ferrer Mac-Gregor Eduardo, (coordinadores), *Influencia extranjera y trascendencia internacional*, Secretaría de Cultura, Ciudad de México, 2017, pp. 31-43, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4798/6.pdf>, (consultado el 17 de abril de 2024).
- Caballero Guisado Manuela y Baigorri Agoiz Artemio, “¿Es operativo el Concepto de Generación?”, *Aposta: Revista de Ciencias Sociales*, no. 56, 2013, pp. 1-45. <http://www.apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/mcg1.pdf>, (consultado el 14 de marzo de 2024).
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma 22 de marzo 2024, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, (consultado el 14 de septiembre de 2024).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Alfonso Martín del Campo Dodd Vs. Estados Unidos Mexicanos*, 2004, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_113_esp1.pdf, (consultado el 13 de junio de 2024).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos: Sentencias, *Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile*, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_154_esp.pdf, (consultado el 22 de junio de 2024).
- Díaz-Sarmiento Claudia, López-Lambraño Mariangela y Roncallo-Lafont Laura. “Entendiendo las generaciones: una revisión del concepto, clasificación y características distintivas de los baby boomers, X y millennials”, *Revista Clío América*, vol. 11, no. 22, 2017, pp. 188-204, https://dialnet.unirioja.es/buscar/documentos?query=Dismax.DOCUMENTAL_TODO=Entendiendo+las+generaciones%3A+una+revisi%C3%B3n+del+concepto%2C+clasificaci%C3%B3n+y+caracter%C3%ADsticas+distintivas+de+los+baby+boomers%2C+X+y+millennials, (consultado el 14 de marzo de 2024).
- Gaceta UNAM, *Uso excesivo de dispositivos digitales podría disminuir coeficiente intelectual*, 3 de noviembre 2020, <https://www.gaceta.unam.mx/uso-excesivo-de-dispositivos-digitales-podria-disminuir-el-coeficiente-intelectual/>, (consultado el 25 de mayo de 2024).
- Grupo Banco Mundial, *Población de 65 años de edad y más (% del total)*, 2023, <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.65UP.TO.ZS?contextual=population-by-age&end=2023&start=2023&view=bar>, (consultado el octubre 31 de 2024).

- Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>, (consultado el 15 de mayo de 2024).
- Naciones Unidas, *Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>, (consultado el 16 de junio de 2024).
- Naciones Unidas, *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>, (consultado el 16 de junio de 2024).
- Naciones Unidas, *Convención sobre los Derechos del Niño*, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>, (consultado el 16 de junio de 2024).
- Naciones Unidas, *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*, <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>, (consultado el 5 de octubre de 2024).
- Naciones Unidas, *Réplica del Edicto de Ciro*, [https://www.un.org/ungifts/es/r%C3%A9plica-del-edicto-de-ciro#:~:text=El%20%22Edicto%20de%20Ciro%22%20es,Irak\)%20para%20el%20Museo%20Brit%C3%A1nico](https://www.un.org/ungifts/es/r%C3%A9plica-del-edicto-de-ciro#:~:text=El%20%22Edicto%20de%20Ciro%22%20es,Irak)%20para%20el%20Museo%20Brit%C3%A1nico), (consultado el 15 de mayo de 2024).
- Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>, (consultado el 15 de junio de 2024).
- Naciones Unidas, *Carta de las Naciones Unidas*, <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>, (consultado el 15 de mayo de 2024).
- OEA, *Tratado de Tlaltelolco para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe*, <https://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/g-1.html>, (consultado el 20 de julio de 2024).
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, *Convención internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>, (consultado el 24 de noviembre de 2024).
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>, (consultado el 11 de noviembre de 2024).
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, *Trabajo de toda la ONU para combatir la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI*, <https://www.ohchr.org/es/>

sexual-orientation-and-gender-identity/un-wide-work-combat-discrimination-and-violence-against-lgbti-people, (consultado el 24 de noviembre de 2024).

Parra Sergio, “El cociente intelectual está descendiendo por primera vez en décadas”, *National Geographic España*, 11 de abril de 2023, https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/cociente-intelectual-esta-descendiendo-por-primera-vez-decadas_19756, (consultado el 25 de mayo de 2024).

Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, <https://dle.rae.es/generaci%C3%B3n?m=form>, (consultado el 14 de marzo de 2024).

Rossi Casé Lilia, Maris Doná Stella, Garzaniti Ramiro, Biganzoli Bruno, y Llanos Barja Cristian. “La inteligencia a través de las generaciones: Millennials y centennials”, *Acta de Investigación psicológica*, vol. 8, no. 2, 2018, pp. 90-100, https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/actas_ip/2018/08_La_inteligencia_a_traves_de_las_generaciones_Millennials_y_centennials.pdf, (consultado el 13 de abril de 2024).

Velarde Samaniego Johanna, Caballero Arroyo Karina, Landeo Quispe Alex, “Diversidad Generacional: Desafíos para la educación universitaria en el siglo XXI”, *Revista de Filosofía*, vol. 39, no. 102, 2022-3, pp. 664-673, https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6018/J.Velarde_K.Caballero_A.Landeo_RF_Articulo_spa_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y, (consultado el 15 de marzo de 2024).